Ref.: Elaboración de precios referenciales CD N°10/2022, ID N°420.557. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (NOTEBOOK)", para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial.

DICTAMEN CMEJ SUBUOC Nº 25/2022.

Asunción, 19 de octubre de 2022.

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de estimación de los precios referenciales de la **CD N° 10/2022**, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (NOTEBOOK)",** para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, con **ID N° 420.557**, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes - Resolución DNCP N° 1890/2020, se elabora el presente dictamen de rigor; y es como sigue:

I. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo 7° establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. NORMATIVA APLICABLE.

Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03".

III.CONSIDERACIONES PREVIAS.

La **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.-Principios Generales -** dispone:...*a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...*"; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo -** establece: *En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…*".

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos emitió la Resolución DNCP N° 1890/2020, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

A. Celeste Recalde Clemot
Jefa Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Parag

Ref.: Elaboración de precios referenciales CD N°10/2022, ID N°420.557. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (NOTEBOOK)", para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial.

Asimismo, el **Decreto N° 2992/2019** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su Artículo 7° - Funciones, menciona: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: ...inc. g) *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes...".*

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas del bien a ser adquirido, como también la remisión de un precio referencial, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020**, que expresa: "...**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:** • *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.* • *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...*", la Sub UOC procedió a la obtención de precios de página web de la DNCP, conforme a los documentos adjuntos, de manera tal que sirva como fuente para la elaboración de precios referenciales.

IV. METODOLOGÍA UTILIZADA.

En esta oportunidad para la elaboración de los precios referenciales la Sub UOC ha recurrido a los precios adjudicados por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, cuyos ID se detallan a continuación: 407.796, 406.084, 414.606 y 416.221, las cuales se pueden comprobar conforme a los documentos adjuntos.

Luego de haber reunido la cantidad de precios exigida en la normativa, la metodología utilizada en esta oportunidad para la obtención de los precios de referencia, es el **promedio**, los cuales se detallan en la planilla adjunta.

Se adjunta copia de las resoluciones de adjudicación y contratos obtenidos del SICP – DNCP.

A. Celeste Recalde Clemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Ref.: Elaboración de precios referenciales CD N°10/2022, ID N°420.557. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (NOTEBOOK)", para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial.

Conforme a lo expuesto, es criterio de esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se ajustan a la normativa que rige para el efecto, en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la misma, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y del criterio de racionalidad, por lo que no se opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos de rigor.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Celeste Recalde Clemotte
Jefa de Sub UOC
Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

PRECIOS REFERENCIALES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"													
Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ID Nº 407.796		ID Nº 406.084		ID Nº 414.606		ID Nº 416.221		PRECIO REFERENCIAL	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Notebook Intermedia	Unidad	**15**	7.500.000	**112.500.000**	8.000.000	**120.000.000**	8.259.800	**123.897.000**	0	**0**	**7.919.933**	**118.799.000**
2	Notebook Avanzada	Unidad	**4**	11.950.000	**47.800.000**	11.750.000	**47.000.000**	0	**0**	12.900.000	**51.600.000**	**12.200.000**	**48.800.000**
TOTAL													**167.599.000**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * ESCUELA JUDICIAL

A. Celeste Recalde Clemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Contrato Nº 33 /2022 LCO Nº 02/2022

CONTRATO Nº 33 /2022

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con Nº de RUC 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad Nº 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante por una parte, y por la otra, la empresa "SDA PARAGUAY S.A." con Nº de RUC 80017709-6, y representada por el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, con Cédula de Identidad Nº 524.067, domiciliada en las calles Mcal. López Nº 347 de la Ciudad de Lambaré y Nro. Telefónico: (021) 908-462, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARES PARA LA FIUNA", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2022 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARES PARA LA FIUNA", detallados en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Garantía Escrita de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **407796**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por Resolución D Nº 636/2022 de fecha 19 de agosto de 2022.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Contrato Nº 33 /2022 LCO Nº 02/2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	Monitor, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	8	BENQ	CHINA	2.200.000	17.600.000
8	UPS 1500 VA, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	15	APS	CHINA	825.000	12.375.000
9	UPS 3000 VA, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	2	APS	CHINA	3.380.000	6.760.000
10	Tarjeta Adaptador de RED, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	6	TP LINK	CHINA	100.000	600.000
11	Tarjeta Adaptador de RED Express, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	7	TP LINK	CHINA	100.000	700.000
12	Access Point Wifi, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	16	GRAND STREAM	CHINA	1.300.000	20.800.000
17	Tranceiver, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	6	F. MEDIA CONVERTER	CHINA	333.000	1.998.000
19	Equipo de video conferenica, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	2	POLYCON STUDIO	CHINA	13.500.000	27.000.000
20	Notebook tipo 1, segun Plantilla SICP.	Unidad	UNIDAD	1	HP	CHINA	11.950.000	11.950.000
21	Notebook tipo 2, segun Plantilla SICP.	Unidad	UNIDAD	2	HP	CHINA	7.500.000	15.000.000
22	Swicth de 24 Puertos 10/100 MB, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	1	TP LINK	CHINA	1.011.000	1.011.000
27	SOFTWARE ESET ENDPOINT ANTIVIRUS, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	700	ESET END POINT	ESLOVAQUIA	37.077	25.953.900
MONTO TOTAL								**141.747.900**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 141.747.900 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme siguiente cuadro:

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax:(595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Contrato Nº 33 /2022 LCO Nº 02/2022

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes
3	Monitor, segun EETT.	8	Unidad	Facultad de Ingeniería, campus de la UNA, San Lorenzo. De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.	Los bienes serán proveídos conforme a la Orden de Compra que será emitida por la Convocante y remitida por correo electrónico, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en dicho pedido, dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores a la recepción de la orden.
8	UPS 1500 VA, segun EETT.	15	Unidad		
9	UPS 3000 VA, segun EETT.	2	Unidad		
10	Tarjeta Adaptador de RED, segun EETT.	6	Unidad		
11	Tarjeta Adaptador de RED Express, segun EETT.	7	Unidad		
12	Access Point Wifi, segun EETT.	16	Unidad		
17	Tranceiver, segun EETT.	6	Unidad		
19	Equipo de video conferenica, segun EETT.	2	Unidad		
20	Notebook tipo 1, segun Plantilla SICP.	1	Unidad		
21	Notebook tipo 2, segun Plantilla SICP.	2	Unidad		
22	Swicth de 24 Puertos 10/100 MB, segun EETT.	1	Unidad		
27	SOFTWARE ESET ENDPOINT ANTIVIRUS, segun EETT.	700	Unidad		

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra o Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos.

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes y/o servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Dirección de Tecnología de la Información de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Contrato Nº 33 /2022 LCO Nº 02/2022

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Septiembre de 2022.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908452
Mcal. López 347 - Lambaré

Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros	**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**
Representante de SDA PARAGUAY S.A.	**Decano de la FIUNA**
El Proveedor	**La Contratante**

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguáre mbaʼe

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 672

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 22/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA - ID 406084.

Asunción, 14 de septiembre de 2022

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 406084 de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2022 Adquisición de Equipos de Oficina, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2022 Adquisición de Equipos de Oficina – ID 406084; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 85/2022, de fecha de 08 de septiembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1744, de fecha 12/09/2022, en el cual manifiesta: "*POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimento legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el Informe Nº 85/2022, en el marco del proceso de la LPN por SBE N° 22/2022 "Adquisición de Equipos de Oficina" – ID 406084".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2022 Adquisición de Equipos de Oficina – ID 406084, a las firmas: OFFICE COMPU S.A.: por el monto total de G. 350.993.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones novecientos noventa y tres mil), en els ítems N° 1, 11, 17; DATALAB S.A.: por el monto total de G. 394.000.000 (Guaraníes trescientos noventa y cuatro millones), en los ítems N° 4, 5, 6, 16, 19, 22; DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.: por el monto total de G. 43.725.310 (Guaraníes cuarenta y tres millones setecientos veinticinco mil trescientos diez), en los ítems N° 20, 21; CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO: por el monto total de G. 180.803.000 (Guaraníes ciento ochenta millones ochocientos tres mil), en los ítems N° 2, 8, 9, 10, 18, 23; PARASOFT S.R.L.: por el monto total de G. 39.964.000 (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil), en el ítem N° 3; y, PRINTEC S.A.: por el monto total de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), en el ítem N° 7. El

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 672

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 22/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA - ID 406084.

monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 1.069.485.310 (Guaraníes mil sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos diez).

Artículo 3°: DECLARAR DESIERTA la licitación, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el a) *que no se hubiera presentado oferta alguna"*, en los ítems N° 12, 13, 14, 15.

Artículo 4°: FORMALIZAR los Contratos con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS LPN SBE N° 22/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA - ID 406084.

						1-OFFICE COMPU SA				2-DATA LAB SA				3-Informatica Paraguaya S.A.				4-G y L S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras Tipo 3 - Personal Act. 2	Unidad	UNIDAD	36	HP	Mexico/ Chi	6.219.150	223.889.400			-	-	DELL	USA/MEXICO	4.930.555	177.499.980	MSPTECH	PARAGUAY	4.944.444	177.999.984
2	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional Act. 2	Unidad	UNIDAD	7			-	-			-	-			-	-			-	-
3	43211508-001	Computadora Tipo 1 - Avanzada Act. 5	Unidad	UNIDAD	4	HP	Mexico/ Chi	10.101.100	40.404.400	DELL	EE.UU	11.384.500	45.538.000	DELL	USA/MEXICO	7.625.000	30.500.000	MSPTECH	PARAGUAY	7.620.000	30.480.000
4	43211508-001	Computadoras Tipo 2 - Personal Act. 5	Unidad	UNIDAD	50	HP	Mexico/ Chi	7.863.250	393.162.500	DELL	EE.UU	7.500.000	375.000.000	DELL	USA/MEXICO	5.070.000	253.500.000	MSPTECH	PARAGUAY	5.700.000	285.000.000
5	43211509-001	Notebook Tipo 1 - Avanzada Act. 5	Unidad	UNIDAD	2	HP	Mexico/ Chi	12.489.900	24.979.800	DELL	EE.UU	11.750.000	23.500.000			-	-			-	-
6	43211509-001	Notebook Tipo 2 - Intermedia Act. 5	Unidad	UNIDAD	5	HP	Mexico/ Chi	8.395.340	41.976.700	DELL	EE.UU	8.000.000	40.000.000			-	-			-	-
7	43212104-002	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco Act. 5	Unidad	UNIDAD	10			-	-			-	-			-	-			-	-
8	43212106-001	Impresoras matricial carro corto Act. 5	Unidad	UNIDAD	2			-	-			-	-			-	-			-	-
9	43212104-002	Impresora Color multifunción Act. 5	Unidad	UNIDAD	50			-	-			-	-			-	-			-	-
10	45111607-001	PROYECTOR MULTIMEDIA Act. 6	Unidad	UNIDAD	6			-	-			-	-			-	-			-	-
11	43211508-001	Computadoras Tipo 3 - Personal Act. 6	Unidad	UNIDAD	10	HP	MExico/ Chi	6.391.850	63.918.500			-	-	DELL	USA/MEXICO	5.000.000	50.000.000	MSPTECH	PARAGUAY	4.999.000	49.990.000
12	44103201-001	Reloj marcador biométrico Act. 6	Unidad	UNIDAD	6			-	-			-	-			-	-			-	-
13	44103121-054	Fuente de alimentación ATX de 650 watts Act. 7	Unidad	UNIDAD	10			-	-			-	-			-	-			-	-
14	43201405-001	Tarjeta de red Act. 7	Unidad	UNIDAD	10			-	-			-	-			-	-			-	-
15	43211606-008	Lector optico Act. 7	Unidad	UNIDAD	10			-	-			-	-			-	-			-	-
16	43211508-001	Computadora Tipo 1 - Avanzada Act. 7	Unidad	UNIDAD	4	HP	Mexico/ Chi	17.374.500	69.498.000	DELL	EE.UU	9.975.000	39.900.000			-	-	MSPTECH	PARAGUAY	9.500.000	38.000.000
17	43211508-001	Computadoras Tipo 3 - Personal Act. 7	Unidad	UNIDAD	16	HP	Mexico/ Chi	6.281.250	100.500.000			-	-	DELL	USA/MEXICO	4.875.000	78.000.000	MSPTECH	PARAGUAY	4.874.375	77.990.000
18	43211708-002	Mouse optico Act. 7	Unidad	UNIDAD	40			-	-			-	-			-	-			-	-
19	43211509-001	Notebook Tipo 2 - Intermedia Act. 7	Unidad	UNIDAD	2	HP	Mexico/ Chi	8.218.500	16.437.000	DELL	EE.UU	8.000.000	16.000.000			-	-			-	-
20	43211711-001	Scanner de documentos Act. 7	Unidad	UNIDAD	1			-	-			-	-			-	-			-	-
21	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional Act. 7	Unidad	UNIDAD	5			-	-			-	-			-	-			-	-
22	43211509-001	Notebook Tipo 1 - Avanzada Act. 9	Unidad	UNIDAD	1	HP	Mexico/ Chi	12.371.250	12.371.250	DELL	EE.UU	12.100.000	12.100.000			-	-			-	-
23	43211902-001	Monitor / Pantalla LCD	Unidad	UNIDAD	1			-	-			-	-			-	-			-	-
							Precio Total		987.137.550		Precio Total		552.038.000		Precio Total		589.499.980		Precio Total		659.459.984

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS LPN SBE N° 22/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA - ID 406084.

						5-DATA SYSTEMS SA				6-FELICITA BERNAL MERCADO				7-PARASOFT S.R.L				8-PRINTEC SA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras Tipo 3 - Personal Act. 2	Unidad	UNIDAD	36			-	-	E-tech	China-Parag	4.930.555	177.499.980	DELL	MEXICO/CHI	6.701.000	241.236.000			-	-
2	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional Act. 2	Unidad	UNIDAD	7			-	-	Brother	China	8.360.000	58.520.000			-	-	KYOCERA	VIETNAM	8.126.000	56.882.000
3	43211508-001	Computadora Tipo 1 - Avanzada Act. 5	Unidad	UNIDAD	4			-	-	ACER	China	7.900.000	31.600.000	DELL	MEXICO/CHI	9.991.000	39.964.000			-	-
4	43211508-001	Computadoras Tipo 2 - Personal Act. 5	Unidad	UNIDAD	50			-	-	E-Tech	China-Parag	5.100.000	255.000.000	DELL	MEXICO/CHI	7.543.000	377.150.000			-	-
5	43211509-001	Notebook Tipo 1 - Avanzada Act. 5	Unidad	UNIDAD	2			-	-			-	-	DELL	CHINA	13.072.000	26.144.000			-	-
6	43211509-001	Notebook Tipo 2 - Intermedia Act. 5	Unidad	UNIDAD	5			-	-			-	-	DELL	CHINA	9.766.000	48.830.000			-	-
7	43212104-002	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco Act. 5	Unidad	UNIDAD	10			-	-			-	-			-	-	KYOCERA	VIETNAM	6.000.000	60.000.000
8	43212106-001	Impresoras matricial carro corto Act. 5	Unidad	UNIDAD	2			-	-	Tally Dascom	China	2.381.500	4.763.000			-	-			-	-
9	43212104-002	Impresora Color multifunción Act. 5	Unidad	UNIDAD	50			-	-	Epson	China	2.200.000	110.000.000			-	-			-	-
10	45111607-001	PROYECTOR MULTIMEDIA Act. 6	Unidad	UNIDAD	6	BENQ	CHINA	4.313.333	25.879.998	Viewsonic	China	4.050.000	24.300.000			-	-			-	-
11	43211508-001	Computadoras Tipo 3 - Personal Act. 6	Unidad	UNIDAD	10			-	-	E-Tech	China-Parag	5.200.000	52.000.000	DELL	MEXICO/CHI	6.751.000	67.510.000			-	-
12	44103201-001	Reloj marcador biométrico Act. 6	Unidad	UNIDAD	6			-	-			-	-			-	-			-	-
13	44103121-054	Fuente de alimentación ATX de 650 watts Act. 7	Unidad	UNIDAD	10			-	-			-	-			-	-			-	-
14	43201405-001	Tarjeta de red Act. 7	Unidad	UNIDAD	10			-	-			-	-			-	-			-	-
15	43211606-008	Lector optico Act. 7	Unidad	UNIDAD	10			-	-			-	-			-	-			-	-
16	43211508-001	Computadora Tipo 1 - Avanzada Act. 7	Unidad	UNIDAD	4			-	-			-	-	DELL	MEXICO/CHI	10.091.000	40.364.000			-	-
17	43211508-001	Computadoras Tipo 3 - Personal Act. 7	Unidad	UNIDAD	16			-	-	E-Tech	China -Parag	5.000.000	80.000.000	DELL	MEXICO/CHI	6.751.000	108.016.000			-	-
18	43211708-002	Mouse optico Act. 7	Unidad	UNIDAD	40			-	-	Argon	China	38.000	1.520.000			-	-			-	-
19	43211509-001	Notebook Tipo 2 - Intermedia Act. 7	Unidad	UNIDAD	2			-	-			-	-	DELL	CHINA	9.766.000	19.532.000			-	-
20	43211711-001	Scanner de documentos Act. 7	Unidad	UNIDAD	1	CANON	JAPON	6.322.500	6.322.500	Epson	China	6.000.000	6.000.000			-	-			-	-
21	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional Act. 7	Unidad	UNIDAD	5	CANON	FILIPINAS	7.480.562	37.402.810							-	-	KYOCERA	VIETNAM	7.400.000	37.000.000
22	43211509-001	Notebook Tipo 1 - Avanzada Act. 9	Unidad	UNIDAD	1			-	-			-	-			-	-			-	-
23	43211902-001	Monitor / Pantalla LCD	Unidad	UNIDAD	1			-	-	Samsung	CHINA	3.700.000	3.700.000			-	-			-	-
							Precio Total		69.605.308		Precio Total		804.902.980		Precio Total		968.746.000		Precio Total		153.888.000

CRISTHIAN DARVIN DOS SANTOS
Oficial Inspector Intd.
Rep. Direc. Gral. de Administración y Finanzas

HUGO ALFREDO NOGUERA ARROYO
Comisario MGAP
Tesorero Actividad 06

NORMA RAQUEL ANGUELLO DE RAMÍREZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Actividad 05

MARCIAL TORRES RUIZ DIAZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Actividad 07

JOSÉ A. VIOLA SAMARRA
Comisario Principal MCP.
Tesorero Actividad 02

ADOLFO GODOY MONTIEL
Comisario Principal MCP.
Tesorero Actividad 05

JOSÉ BENJAMÍN GONZÁLEZ CÁCERES
Comisario General Inspector
Director de la Dirección de Logística y Abastecimiento

RESOLUCIÓN CE-CONES N° 88/2022
Consejo Ejecutivo

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2022 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA – ID Nº 414.606, CONVOCADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS"

Asunción, 31 de agosto de 2022

Vista: La Nota CE N° 10/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, con Expediente CONES N° 1985/2022, el Art. 57° del Decreto N° 2992/2019, y;

CONSIDERANDO:

La Nota CE N° 10/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, con Expediente CONES N° 1985/2022 de fecha 30 de agosto de 2022 y firmada por los Miembros del Comité de Evaluación de procesos licitatorios del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), que informa y pone a disposición el Informe de Evaluación correspondiente al presente llamado, según lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/2019.

Que, según el Informe del Comité de Evaluación correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" con ID Nº 414.606, se ha evaluado las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio citado, conforme a los requerimientos establecidos para el presente llamado y de conformidad al Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, conforme a los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 65 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomendó adjudicar a las firmas **SDA PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80017709-6** y **DATA LAB S.A.** con **RUC N° 80030218-4,** el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA"** individualizado con el **ID Nº 414.606.**

Que, el Art. 26° de la Ley N° 2051/2003 dispone que la Evaluación de Ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en conforme a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

Que, el Art. 27° de la referida Ley menciona: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al "Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), como órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional.

Que, los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta contratación, serán provenientes de los fondos asignados a esta Institución, por Ley Nº 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y sus Reglamentaciones para el Ejercicio Fiscal 2022.

Por tanto, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y el artículo 11°

de la Resolución CONES N° 1/2014 del 31 de enero de 2014 y normativas concordantes, por unanimidad de sus miembros presentes;

RESUELVE:

Artículo 1°. ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" con ID N° 414.606**, a la Firma **SDA PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80017709-6** en el **Ítem N° 1 "Computadoras personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada"** por un **Monto Total de Gs. 9.260.000 (guaraníes nueve millones doscientos sesenta mil)** y en el **ítem N° 2 "Computadoras personales (PC) de escritorio Tipo 2 –Intermedia"** por un **Monto Total de Gs. 74.000.000 (guaraníes setenta y cuatro millones),** a la Firma **DATA LAB S.A.** con **RUC N° 80030218-4** en el **Ítem N° 3 "Notebook Tipo 2 – Intermedia"** por un **Monto Total de Gs. 41.299.000 (guaraníes cuarenta y un millones doscientos noventa y nueve mil)** según los precios unitarios que fueron presentados por las empresas mencionadas, detallados en los cuadros siguientes:

ACTIVIDAD: 1

						SDA Paraguay S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción de los Bienes**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	43211508-001	Computadoras Tipo 1 - Avanzada.	**1**	Unidad	Unidad	HP	China	9.260.000	9.260.000
								Total:	**9.260.000**

						SDA Paraguay S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción de los Bienes**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
2	43211508-001	Computadoras Tipo 2 - Intermedia	**10**	Unidad	Unidad	HP	China	7.400.000	74.000.000
								Total:	**74.000.000**

						DATA LAB S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción de los Bienes**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
3	43211509-001	Notebook Tipo 2 - Intermedia	**5**	Unidad	Unidad	DELL	EEUU	8.259.800	41.299.000
								Total:	**41.299.000**

Artículo 2°. ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas las gestiones pertinentes para la firma de los Contratos respectivos.

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CLARITO ROJAS MARIN

Dr. Clarito Rojas Marín
Vicepresidente CONES – Consejo Ejecutivo
Encargado de Despacho – Presidencia CONES

EDUARDA SUSANA LUGO ROLON

Dra. Eduarda Susana Lugo Rolón
Secretaria CONES - Consejo Ejecutivo

Unidad Operativa de Contrataciones N° 06

Contrato Nº 36/2022
Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022
"Adquisición de Equipos Informáticos – Cooperación Gobierno de Taiwán" ID 416.221

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI,** con **Cedula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A.** con **R.U.C. Nº 80030218-4,** representada para este acto por la **Sra. Mirta Justina Morinigo de Rojas** con **Cédula de Identidad N° 654.349** en calidad de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR , denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **Adquisición de Equipos Informáticos – Cooperación Gobierno de Taiwán "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "Adquisición de Equipos Informáticos – Cooperación Gobierno de Taiwán" para Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
c) Los datos cargados en el SICP,
d) La oferta del proveedor,
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4174/2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 416.221.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. N° 51, de fecha 07 de setiembre de 2022.**

Lic. Mirta Justina Morinigo de Rojas
Representante Legal
Data Lab S.A.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	43211509-001	Notebook Avanzado - Tipo 1	Unidad	Unidad	DELL	EEUU	10	12.900.000	129.000.000
									129.000.000

Son Guaraníes: **Ciento Veintinueve Millones.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y Cronograma de cumplimiento indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. Pedro Salfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 29 mes setiembre de 2022.

Sra. Mirta Justina Morinigo de Rojas
Data Lab S.A.

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Director General

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico